

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL
CAUCA (UCEVA)
Y
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA (UCA)**

El Instituto de Educación Superior Unidad Central del Valle del Cauca (UCEVA), localizada en Carrera 27 A No. 48 -144 Kilómetro 1 Salida Sur. – Tuluá – Valle del Cauca – Colombia. (CP: 763022), y la Pontificia Universidad Católica Argentina (UCA) con domicilio en Av. Alicia Moreau de Justo 1300 (C1107AAZ), Buenos Aires, Argentina, acuerdan promover la cooperación académica de **grado y posgrado** a través del estudio y la investigación según lo estipulado debajo. Los detalles específicos de cualquier actividad deberán establecerse en Carta-Acuerdo Complementario (CAC), la cual pasará a formar parte integral de este convenio.

- 1) Objetivos del Presente Convenio
 - a) Promover la presencia de docentes y estudiantes de una Universidad en la otra con el fin de desarrollar actividades educativas, culturales y de investigación,
 - b) Impulsar el intercambio de publicaciones, de información, y de trabajo académico,
 - c) Desarrollar actividades que fortalezcan los objetivos ya mencionados.
- 2) Ambas instituciones reconocen que la presencia de docentes y estudiantes de una institución en la otra está sujeta a las regulaciones migratorias y de visado de la República de Colombia y de la República Argentina, y que es necesario respetar los reglamentos y políticas del Instituto de Educación Superior Unidad Central del Valle del Cauca y de la Pontificia Universidad Católica Argentina (UCA).
- 3) Ambas universidades acuerdan que los gastos incurridos son responsabilidad de cada institución y se deben determinar según cada caso, quedando claramente detallados en la correspondiente Carta-Acuerdo Complementario.
- 4) Este Memorando se hace efectivo a partir de la firma de ambas partes y permanece vigente por un período inicial de cuatro (4) años. Tras cuatro (4) años, ambas instituciones pueden evaluar este Memorando para su renovación. Este documento está sujeto a revisiones y puede ser cancelado sin causa por cualquiera de las partes con consentimiento mutuo, o con 6 meses de notificación por una sola de ellas. La rescisión no será penalizada. La finalización del Convenio no afectará la validez de los acuerdos efectuados bajo el mismo.
- 5) Este Memorando se formula en idioma español en dos ejemplares.

En nombre de Instituto de Educación Superior
Unidad Central del Valle del Cauca



Señor PhD Juan Carlos Urriago Fontal
Fecha: 03 de agosto de 2022

En nombre de la Pontificia Universidad Católica
Argentina



Señor Mgter. Marcelo Adrián Agolti
Fecha: 03 de agosto de 2022

Vo. Bo. 